Pereira, 1 de febrero de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Vivienda Social en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Pereira Gobierno de la Ciudad Pereira Capital del Eje 2020-2023 desarrolla programas, políticas y proyectos de vivienda, entre otros, los proyectos de mejoramiento de vivienda. La Secretaría de Vivienda Social tiene como objetivo promover el acceso a la vivienda dignificando a quienes la habitan, dentro de un contexto de hábitat sustentable que garantice los derechos a la población más vulnerable de forma efectiva, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; de ahí que se requiera vincular personal idóneo que apoye la ejecución de los diferentes programas y subprogramas de los proyectos cuyas actividades se encuentran incluidas en el plan de acción.

Para dar cumplimiento a este propósito, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Vivienda Social, dependencia encargada desde su ámbito de competencia de liderar los procesos relacionados con la gestión de programas y proyectos tendientes al mejoramiento del hábitat en los últimos años, realizando caracterización e inventario de los asentamientos subnormales del municipio de Pereira, brindando respuestas a las diferentes necesidades que requieren los usuarios respeto a los proyectos de vivienda y mejoramientos de vivienda social que tiene a cargo la secretaria de vivienda del municipio de Pereira, como también en las diferentes actividades institucionales y normativas necesarias para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a una vivienda digna y un ambiente más sano.

Que, de acuerdo con lo anterior, es de suma importancia contar con el personal suficiente que brinde apoyo administrativo y técnico en las caracterizaciones, visitas de acompañamiento, de campo, que permita tener la información necesaria de la poblacion que se atiende, como también brindar apoyo en las diferentes actividades que se realizan en los proyectos de mejoramiento de vivienda de la Secretaría de Vivienda Social.

Dado el marco institucional, técnico y legal, que conlleva las labores de gestión para el cumplimiento de las metas trazadas de la Secretaría de Vivienda, se requiere contar con el fortalecimiento de un esquema operativo que permita desarrollarlas y considerando que no se cuenta con planta de personal propia suficiente para implementarlos, es necesario contratar los servicios de una persona que brinde apoyo técnico, administrativo, que coadyuve al cumplimiento de las metas trazadas por la administración municipal.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS ACCESO A VIVIENDA CON ENTORNOS INCLUYENTES
SECTOR	VIVIENDA
PROYECTO	No. 2020660010030 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	GESTIONAR Y/O CONSTRUIR SOLUCIONES DE VIVIENDA VIS Y VIP PERMITIENDO DISMINUIR EL DEFICIT DE VIVIENDA CUANTITATIVO DE LA CIUDAD

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE EJECUTAN EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar acompañamiento social en la entrega, seguimiento y ejecución, a las familias beneficiarias de los subsidios de mejoramiento de vivienda que ejecuta el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Vivienda Social.

2. Apoyar la actualización, caracterización e inventario de los asentamientos subnormales que requiera la Secretaría de Vivienda Social del municipio de Pereira.

3. Apoyo interinstitucional cuando se le requiera actividades en relacionadas con la caracterización visitas , e intervenciones sociales solicitadas a la Secretaría de Vivienda Social.

4. Apoyo en la recepción y revisión de pedidos solicitados, para dar inicio a la etapa precontractual del proceso de contratación por prestación de servicios que adelanta la Secretaría de Vivienda Social.

5. Brindar los informes pertinentes que se le requieran respecto a las visitas de caracterización de los diferentes programas que se manejan en la secretaría de vivienda social para dar respuestas a las diferentes peticiones que allegan al aplicativo SAIA.

6. Asistir a las convocatorias, socializaciones y reuniones citadas por la Secretaría de Vivienda Social y/o la Alcaldía de Pereira.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (4) MESES** , Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024., si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Por lo tanto, la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas, cada una por un valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

BACHILLER
TÉCNICO Y/O ESTUDIANTE DE CUARTO SEMESTRE DE UNIVERSIDAD EN ÁREAS AFINES

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de SEIS (6) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JORGE MARIO LONDOÑO GONZALEZ
Director Operativo De Gestion De Vivienda De Interes Social
02460343121925-3394094-007365905

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria De Vivienda Social
02460343153326-3394094-007367227

Elaboró: Redactor: Nohemy Esnid Florez Ramirez / CONTRATISTA

/